



GARANTÍA

BBVA

Sabadell

Santander

bankinter

CaixaBank

cajamar

CAJA RURAL
GRANADA

CAJA RURAL
DEL SUR

cajasur

iberCaja

Unicaja

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R, Y ENTIDADES FINANCIERAS DE CRÉDITO QUE OPERAN EN ANDALUCÍA PARA FACILITAR A LAS EMPRESAS ANDALUZAS FINANCIACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN EN CONDICIONES COMPETITIVAS.

23 ABR 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. D^a. Carolina España Reina, en su condición de Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, nombrada mediante Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía , y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 1 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en materia de impulso de la actividad económica, la promoción económica general y la política financiera en la Comunidad Autónoma de Andalucía

De otra, D. Antonio Vera Pérez, con DNI , actuando en nombre y representación de la Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R. , con NIF

De otra, D. Francisco Javier Jerez Basurco, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con NIF .

De otra, D. Agustín Rodríguez Ruiz, con DNI actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco de Sabadell, S.A. con NIF .

De otra, D. Manuel de la Cruz de la Cruz , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco Santander, S.A. con NIF .

De otra, D^a Olga Diaz Ramos, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Bankinter, S.A. con NIF .

De otra, D. Juan Ignacio Zafra Becerra, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caixabank, S.A. con NIF .

De otra, D. Juan José García Montes de Oca, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Cajamar Caja Rural, con NIF .

De otra, D. José Antonio Carmona Fresneda, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, con NIF .

De otra, D. José María Vera López, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural del Sur, S.C.C. con NIF .



De otra, D. Aurelio Oñate Barbero, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Cajasur Banco, S.A. con NIF .

De otra, D. Cristobal Ramírez Portillo, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Ibercaja Banco, con NIF .

Y de otra, D. Javier Aguilera González, con DNI , actuando en nombre y representación de la entidad financiera Unicaja Banco, S.A. con NIF .

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con la que intervienen, capacidad para suscribir este Protocolo General de Actuación (en adelante, el Protocolo),

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la actual coyuntura del comercio internacional se está viendo gravemente afectada por la adopción de nuevas medidas arancelarias por parte de la Administración de los Estados Unidos, que suponen un endurecimiento de las condiciones de acceso a dicho mercado para los productos procedentes de la Unión Europea, y particularmente, para determinados sectores estratégicos de la economía andaluza.

Estas decisiones están trasladando ya efectos negativos a los mercados financieros globales, que registran una elevada volatilidad, y pueden impactar de forma directa sobre las exportaciones de empresas europeas, españolas y, por supuesto, andaluzas, especialmente en sectores estratégicos, con un alto componente exportador, y que habían consolidado su presencia en el mercado estadounidense durante las últimas décadas.

A esta situación se suman las ya existentes tensiones geopolíticas, económicas y medioambientales globales, que siguen condicionando el desarrollo económico de Andalucía.

En este escenario, la búsqueda de mercados alternativos y la intensificación de los procesos de internacionalización se convierten en elementos clave para garantizar la competitividad de las empresas andaluzas. Sin embargo, las dificultades financieras que enfrentan muchas de ellas, especialmente pymes y autónomos, suponen una barrera relevante a la hora de afrontar inversiones, cubrir costes derivados de la apertura de nuevos mercados o asumir los riesgos inherentes a la internacionalización.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2.1º del Estatuto de Autonomía, corresponde a la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA** el fomento de la actividad económica en Andalucía y la promoción económica general. Por tanto, forma parte del cometido de la **ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, según dispone el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, hacer efectivo el impulso de la actividad y la promoción económica general en el territorio andaluz, como el establecimiento de actuaciones en materia financiera en colaboración con las entidades financieras que operan en Andalucía.



TERCERO.- Que el conjunto de entidades financieras que operan en Andalucía posee un firme y sólido compromiso con la sociedad andaluza, expresado a través de la realización de acciones de apoyo a la internacionalización, la financiación de las empresas y autónomos y autónomas, y el impulso de nuevos proyectos empresariales, contribuyendo así al desarrollo económico y social de las áreas geográficas donde se encuentra presente.

CUARTO.- Que **SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R** (en adelante, GARANTIA, S.G.R.), de la que es socio protector mayoritario la Junta de Andalucía, es la única sociedad de garantía recíproca andaluza con presencia estable y permanente en todo el conjunto del territorio andaluz, cuya actividad principal consiste en facilitar el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas y autónomos andaluces, mediante la prestación de avales y servicios de asesoramiento a los mismos, manteniendo convenios de colaboración con los principales operadores del mercado financiero. De esta forma, estima que el establecimiento de avales que faciliten la obtención de líneas de financiación en condiciones competitivas dirigidas al conjunto de empresas que operan en Andalucía son instrumentos adecuados para favorecer la actividad económica en la Comunidad Autónoma.

QUINTO. - Que, dado que existen espacios comunes para la articulación de actuaciones conjuntas, las partes manifiestan su intención de colaborar con la finalidad de establecer un marco institucional adecuado que permita impulsar objetivos, en el marco de sus respectivas competencias.

Y con esta finalidad ambas partes formalizan el presente Protocolo de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Protocolo es establecer las bases de la colaboración entre la **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, GARANTIA S.G.R,** y **LAS ENTIDADES FINANCIERAS FIRMANTES**, para el diseño y puesta en marcha de líneas de financiación bancaria en condiciones competitivas, destinadas a las empresas que operan en Andalucía, y de manera específica a las pymes y a los trabajadores y trabajadoras autónomos.

Estas líneas de financiación tendrán como finalidad apoyar los procesos de internacionalización empresarial, incluyendo la apertura de nuevos mercados, la diversificación de destinos de exportación y la cobertura de necesidades financieras vinculadas a operaciones exteriores, especialmente en el contexto del impacto económico derivado de las recientes medidas arancelarias adoptadas por la administración estadounidense.

SEGUNDA.- Actuaciones.

Para garantizar el acceso a la financiación bancaria por parte del sector productivo andaluz, especialmente en lo relativo a sus necesidades de internacionalización y expansión en mercados exteriores,



la **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, GARANTIA S.G.R.**, y **LAS ENTIDADES FINANCIERAS FIRMANTES** coinciden en:

1) Diseñar líneas de financiación específicas que faciliten liquidez, avales, anticipos y otros instrumentos financieros, en condiciones competitivas, destinados a empresas andaluzas que busquen diversificar sus mercados o impulsar su actividad exportadora, con la posibilidad de contar con la cobertura del aval de GARANTIA SGR conforme a los convenios que mantiene suscritos con las entidades financieras firmantes de este convenio.

2) Promover que el volumen total de financiación movilizadora alcance la cifra de 2.260 millones de euros.

3) Trabajar en el establecimiento de unas condiciones generales de líneas de financiación adaptadas a la evolución de la situación económica, sin perjuicio de cada entidad financiera, conforme a su política interna de riesgos establezca las condiciones y características concreta de los instrumentos financieros que vayan a implementar.

4) Emplearse en la definición de unos requisitos que ayuden a las empresas a acreditar su naturaleza internacional.

5) Procurar que estas líneas de financiación tengan su difusión por los canales oficiales de promoción económica y empresarial.

TERCERA.- Régimen jurídico.

El presente acuerdo tiene el carácter de Protocolo General, de los previstos en el artículo 47.1, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su firma no supone renuncia a las competencias propias de la Junta de Andalucía.

CUARTA.- Impacto económico

El presente Protocolo no conlleva ningún gasto o compromiso económico para ninguna de las partes, ni constituye por tanto una obligación ni de medios ni de resultado ni, por ende, de ninguna exclusiva o preferencia. La realización de actividades que impliquen gastos para cualquiera de las partes estará supeditada a la suscripción de un convenio o instrumento específico, de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a la viabilidad y disponibilidad presupuestaria de cada institución.

QUINTA.- Duración.

Este Protocolo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de un año.

SEXTA.- Seguimiento y comunicación entre las partes.



GARANTIA

BBVA

Sabadell

Santander

bankinter.

CaixaBank

cajamar

CAJA RURAL
GRANADA

CAJA RURAL
DEL SUR

cajasur

iberCaja

Unicaja

Para el mejor desarrollo de los objetivos de este Protocolo las partes designarán una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada una. La Comisión podrá proponer y acordar modificaciones a las actuaciones previstas, así como el establecimiento de otras actuaciones distintas. Igualmente, la Comisión resolverá las discrepancias que pudieran surgir entre las partes respecto al cumplimiento de este Protocolo.

La firma del presente Protocolo se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que estas desean cumplir y seguir los términos de este Protocolo según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo ha promovido.

Y como prueba de conformidad con lo acordado las partes firman este Protocolo en ejemplar duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



POR GARANTIA, S.G.R.

POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria,



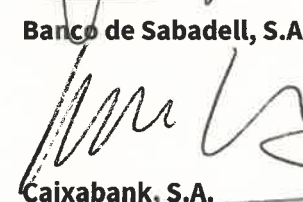
Banco de Sabadell, S.A.



Banco Santander, S.A.



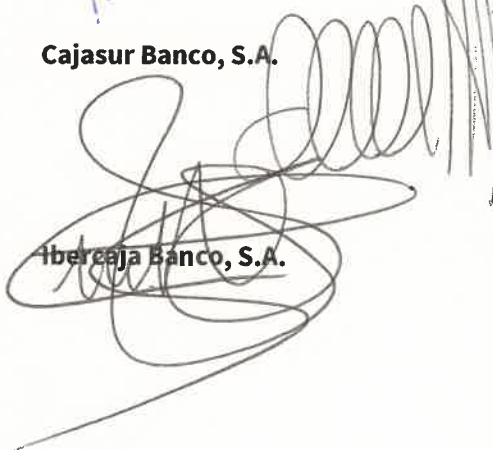
Bankinter, S.A.



Caixabank, S.A.



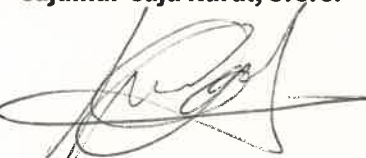
Cajamar Caja Rural, S.C.C.



Cajasur Banco, S.A.



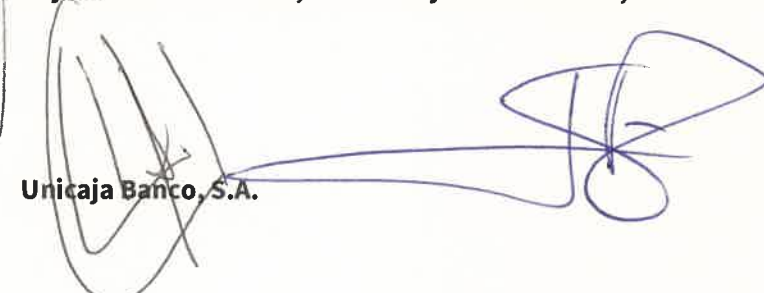
Caja Rural de Granada, S.C.C.



Caja Rural del Sur, S.C.C.



IberCaja Banco, S.A.



Unicaja Banco, S.A.